

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de nuestra Carta Magna, modificado por la Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución del Perú, Ley N° 30305, expresamente señala, que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona, solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Ley N° 27806, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú, el mismo que fue modificado con la Ley N° 27927. Asimismo, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el mismo que fue modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Por otro lado, con Decreto Supremo N° 021-2019-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley, están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la misma;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del mismo, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDPH, de fecha 03 de enero de 2024, se Designo, a partir de la fecha a la Abog. YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY en el cargo de Jefe de la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6° del acotado lineamiento establece que, "El titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas (...);"

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a la Abog. YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, como Funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", y sus normas complementarias.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los funcionarios y servidores de esta corporación edilicia, proporcionen la información y documentación que solicite la Oficina de la Secretaría General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
Alcalde

2252232-1

## Designan responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-MDPH

Punta Hermosa, 3 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDPH de fecha 03 de enero de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional establecen que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Ordenanza N° 467-MDPH, de fecha 12 de enero del 2023, se modificó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, la misma que fue debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de enero del 2023; respectivamente según Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MDPH de fecha 16 de enero del 2023, se crea Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, como Unidad dependiente de la Gerencia Municipal encargada de analizar, diseñar, dirigir y ejecutar los procesos del sistema de informática;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDPH de fecha 03 de enero de 2024, se designó, a la CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA, en el cargo de confianza, de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa,

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, es necesario designar y/o ratificar a los funcionarios responsables en los diferentes órganos de la Corporación Municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones e iniciar un trabajo cooperativo y coordinado



entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad;

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones el de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, conforme a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto de la Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir de la fecha, a la CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA en condición de Gerente Municipal como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.-** ENCOMENDAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación de la misma en el portal institucional ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
Alcalde

2252241-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Designan responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071

San Isidro, 31 de enero de 2024

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 000005-2024-0110-GCIM-MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5 del TUO de la Ley N° 27806 establece que los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que

se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales entre otros;

Que, el artículo 3° y 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será pública en el diario oficial El Peruano;

Que, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD aprobó el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como objetivo, establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del mismo, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, el inciso 6.3 del artículo 6° del acotado lineamiento establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar y que esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. La resolución de designación debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, los literales d) y e) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, establecen como funciones de la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional el cautelar que la Información del Portal Web y Portal Transparencia Institucional se encuentre actualizada; así como, elaborar y aprobar el diseño y contenido del Portal Web Institucional y del Portal de Datos Abiertos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487 del 13 de diciembre de 2023 se designó, con eficacia anticipada al 03 de noviembre de 2023, al señor José Alberto Danós Rochabrún como responsable de elaborar y actualizar el Portal Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro, en su calidad de encargado de las funciones de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; no obstante, dicha encargatura se ha dado por concluida mediante Resolución de Alcaldía N° 020 del 09 de enero de 2024, habiéndose designado, a partir del 10 de enero de 2024, al señor Daniel Antonio Castillo Queirolo en el cargo de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, según Resolución de Alcaldía N° 021 del 09 de enero de 2024;

Que, con documento del visto, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional señala que resulta necesario la actualización de los responsables de las plataformas externas de la Municipalidad de San Isidro, entre ellos, la actualización de los responsables de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional, correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 487 del 13 de diciembre de 2023;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 050-2024-0400-GAJ/MSI, corresponde designar como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad de San Isidro al Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de conformidad con lo establecido en el ROF de la Entidad;

Que, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;